



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 1 ABR. 1985

Expte. N° 239/85

VISTO:

Que en la fecha ha fallecido el Dr. Arturo Oñativia y atento a / lo establecido por el Reglamento sobre deceso de un miembro de la comunidad universitaria, aprobado por la resolución N° 225-79,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Adherir al duelo provocado por el fallecimiento del Dr. Arturo OÑATIVIA, profesor e investigador de la Universidad, ocurrido en la fecha.

ARTICULO 2°.- Disponer el envío a su velatorio de una ofrenda floral, de acuerdo a lo determinado por la respectiva reglamentación.

ARTICULO 3°.- Establecer que el suscrito y los señores Decanos Normalizadores de las Facultades de Ciencias de la Salud y de Ciencias Tecnológicas, Dres. Rafael Marcelo RIVERO y Juan Carlos GOTTIFREDI, respectivamente, Dr. Julio SAN MILLAN y señor Julio César IBARRA, Presidente de la Federación Universitaria de Salta, / asistirán en representación de la Universidad al velario del Dr. Arturo OÑATIVIA.

ARTICULO 4°.- Establecer asimismo que el suscrito hará uso de la palabra en el / acto del sepelio.

ARTICULO 5°.- Hágase saber con copia de la presente resolución a la familia del Dr. Arturo OÑATIVIA y siga a Dirección General de Administración para su toma / de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 170-85